

1. INTRODUCCIÓN

La Unidad Hidrogeológica 04.04 (Mancha Occidental) se sitúa en la zona central de la cuenca alta del río Guadiana, entre las estribaciones de los Montes de Toledo, Sierra de Altomira, Campo de Montiel y Llanos de Albacete. Administrativamente la mayor parte de su territorio corresponde a la provincia de Ciudad Real y el resto se reparte entre las provincias de Albacete y Cuenca.

Tiene una extensión aproximada de 5.000 km². Está constituida por una llanura alargada cuyo eje máximo ocupa la dirección SW-NE con una longitud de 130 km y un eje menor N-S de unos 50 km de longitud. Se caracteriza por tener un relieve muy suave, las cotas oscilan entre 600 m en el borde SO y unos 740 m en las proximidades de Villarrobledo.

Esta Unidad constituye por su extensión, recursos, características socioeconómicas e implicaciones medioambientales, la pieza fundamental en la gestión de los recursos hídricos de la Cuenca Alta del Guadiana. Dentro de sus límites se ubica el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel (PNTD), cuya supervivencia está estrechamente ligada a la evolución de los recursos hídricos subterráneos de la Unidad.

Las características climáticas del área dan lugar a que los recursos hídricos sean muy reducidos en comparación a su superficie, por lo que el volumen de agua almacenado en los acuíferos de la Unidad adquiere una especial relevancia para el desarrollo de la región.

Las Tablas de Daimiel se forman en la confluencia de los ríos Guadiana y Cigüela y en épocas anteriores a la influencia antrópica constituían un rebosadero natural del acuífero. Cada río aportaba aguas de diferente calidad química, lo que confería a las Tablas su vegetación característica.

La alteración del régimen natural de los ríos y del acuífero ha supuesto una evolución artificial en las Tablas, llegando a tener en el verano de 1994 una superficie encharcada de tan sólo 50 ha, frente a las más de 600 ha que debía tener en esa época del año.

La creciente explotación de aguas subterráneas, principalmente para regadío, a partir de final de los años setenta supone un cambio muy importante en las condiciones del acuífero y su afección al PNTD, la máxima explotación se alcanzó en 1988 con unos 600 hm³, posteriormente, y tras la aplicación del Programa de Compensación de las Rentas Agrarias en las unidades hidrogeológicas 04.04 y 04.06, que se inició en noviembre de 1993, comenzó a descender la extracción de agua subterránea.

El 17/7/87 se aprueba la Ley de Derivación de Volúmenes de Agua del Tajo a través del Acueducto Tajo-Segura y comienza el Plan de Regeneración Hídrica de las Tablas de Daimiel, produciéndose el trasvase de diferentes cantidades de agua, según la situación hídrica de cada año, con desiguales resultados.